

SUBVENCIONES POR CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

SUBVENCIONES para empresas por **CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** cumpliendo determinados requisitos. Normativa: Orden EIE/608/2016, subvenciones destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

- **Contrataciones realizadas entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.** Convocatoria 2017, Orden EIE/277/2017.
- **Plazo de solicitud: 1 mes** desde el alta del trabajador en SS. Para los contratos realizados antes del 16 de marzo de 2017, el plazo de solicitud **es hasta el 17 de abril de 2017**.
- Impresos de solicitud y documentación complementaria a través de la Oficina Virtual de Trámites en la sede electrónica del Gobierno de Aragón y en el portal del Instituto Aragonés de Empleo (<http://www.aragon.es/inaem>).

CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL	
Subvención de 5.000 € + Incrementos . Máximo 6.000 €	
+15%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mujer ó Mayor de 45 años ✓ Discapacidad severa
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajador desempleado e inscrito antes de su contratación, excepto si procede de un Centro Especial de Empleo y es contratado sin interrupción. ▪ Incremento del número de trabajadores de la empresa en la provincia sobre el promedio de la plantilla en los 12 meses anteriores a la contratación. ▪ Oferta de empleo previa al contrato con candidato enviado por la oficina de empleo excepto si procede de un CEE y es contratado sin interrupción. ▪ Informe sobre la adecuación del puesto de trabajo solicitado a Servicios Sociales.
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener 2 años en el empleo al trabajador subvencionado, manteniendo la jornada.

CONTRATACIÓN TEMPORAL (CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO DE EMPLEO)		
Discapacidad física o sensorial ≥33	Hombre <45 años Mujer o hombre >45 años	Subvención de 2.000 € Subvención de 2.400 €
Discapacidad severa	Hombre <45 años Mujer o hombre >45 años	Subvención de 2.500 € Subvención de 3.000 €
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Duración mínima del contrato 12 meses. ▪ Jornada mínima 50%. Subvención proporcional a la jornada. ▪ Trabajador desempleado e inscrito antes de su contratación, excepto si procede de un Centro Especial de Empleo y es contratado sin interrupción. ▪ Incremento del número de trabajadores de la empresa en la provincia sobre el promedio de la plantilla en los 12 meses anteriores a la contratación. ▪ Oferta de empleo previa al contrato, con candidato enviado por la oficina de empleo, excepto si procede de un CEE y es contratado sin interrupción. ▪ Informe solicitado a Servicios Sociales sobre la adecuación del puesto de trabajo. 	
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener 1 año en el empleo al trabajador subvencionado. 	

TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDO de contrato de Fomento de Empleo, Prácticas, Formación y Aprendizaje e Interinidad.

Subvención de **5.000 € + Incrementos**. Máximo 6.000 €

- +15% ✓ Mujer ó Mayor de 45 años
 ✓ Discapacidad Severa

En caso de transformación en indefinido de un contrato Temporal de Fomento de Empleo que ya hubiese sido subvencionado la subvención se reducirá en el importe concedido por la contratación temporal.

Requisitos	<ul style="list-style-type: none">▪ Transformación antes del vencimiento del contrato temporal o sus prórrogas.▪ Misma jornada que tenía el contrato temporal, mínimo 50% de jornada.
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none">▪ Mantener 2 años en el empleo al trabajador subvencionado, manteniendo la jornada.

ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Subvención de hasta **902 €**

- Se subvenciona el **coste real** justificado de adaptación del puesto de trabajo, dotación de equipos de protección y/o eliminación de barreras u obstáculos.
- Si la empresa no solicitase esta ayuda, podrá hacerlo el propio trabajador.

Contratos:	<ul style="list-style-type: none">✓ Contratación indefinida.✓ Cualquier modalidad de contrato temporal de más de 12 meses de duración.✓ También aplicable a casos de discapacidad sobrevenida, reconocida después de la contratación.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">▪ Informe favorable de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES (subvención para las empresas colaboradoras que los contraten).

Subvención de **8.000 €**

Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">▪ Trabajadores con especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo (discapacidad severa).▪ La contratación indefinida se realizará sin solución de continuidad y habiendo permanecido el trabajador al menos tres meses en el enclave laboral.
-------------	--

Para más información: **ESPACIO EMPRESAS. Instituto Aragonés de Empleo.**
Avda. José Atarés, 101 50018 ZARAGOZA
☎ 976-715165
prospeccionempresasz.inaem@aragon.es